



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La violencia familiar constituye actualmente un problema social. Lamentablemente día a día debemos lamentar hechos en donde la fuerza física, el matonismo, el acoso, la intimidación, son una constante en el seno de una familia.

Las distintas formas de violencia familiar tienen en común que en todas existe un abuso de poder y de confianza, y debido a su complejidad, resulta muy difícil conocer sus dimensiones. Existe también violencia emocional o psicológica, una forma de maltrato que conlleva a humillar, a deteriorar el valor de la otra persona, utilizando palabras hirientes, descalificaciones, gritos e insultos.

Ante las diferentes situaciones de violencia las víctimas ocultan sus vivencias por temor. Se encuentran indecisas para denunciar, lo que provoca lamentablemente finales trágicos. Frente a episodios violentos en sus hogares y expuestas a permanentes tensiones, en el trabajo su capacidad disminuye notoriamente. La depresión es una de las tantas consecuencias de la violencia doméstica, llevando a decisiones extremas como el suicidio.

Desde el Estado se debe trabajar sin pausa para erradicar este flagelo inserto en la sociedad, pues cada vez son más los hechos con finales lamentables registrados en diferentes localidades de nuestra provincia, por ello, debemos enfrentarla con las herramientas legales necesarias.

En las Comisariías la violencia doméstica ocupa un lugar secundario, ya que no se destina ni el personal ni el lugar físico adecuado para atender a las mujeres que se acercan a pedir ayuda en un estado realmente desesperante.

Debemos revertir esta situación y que las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, llegue a diferentes localidades de nuestro territorio provincial, debido a que es preocupante el avance de la misma en el seno familiar y tenemos que generar el ámbito para que la persona damnificada se encuentre con el nivel adecuado de contención y menos expuesta al momento de realizar la denuncia ante un caso extremo.

El propósito de la presente iniciativa es dar un paso más en los objetivos previstos en la ley especial que es asistir, proteger, contener, orientar y asesorar a todas las víctimas de violencia de género.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

A través de la ley provincial S n° 4510, se impulsó la creación en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S n° 1965 (Orgánica de la Policía de Río Negro) y artículo 16 de la ley provincial D n° 3040 (Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares).

Sus funciones son tomar intervención en delitos dependientes de acción pública y privada en los que resultaran víctimas mujeres y menores; recepcionar exposiciones policiales en dicha materia; instruir sumarios y aplicación de causas judiciales con relación a violencia familiar; orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos que correspondan la atención de las víctimas de forma gratuita a las víctimas de violencia doméstica.

Además el artículo 4° se refiere al espacio físico y horarios de atención, estableciendo que las dependencias policiales con jerarquía de comisaría deben contar con un lugar adecuado para que funcionen dichas oficinas y que el personal afectado sea preferentemente femenino, capacitado y que la atención sea permanente.

En visitas realizadas a la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, así como de la interiorización de la situación con personal de la misma, se ha podido observar que cuentan con un lugar físico acondicionado para que funcionen allí dichas oficinas, tales como lugar específico, acceso independiente, apartado del acceso y recepción al público general, restando únicamente el mobiliario pertinente. Por su parte, cuenta con personal femenino capacitado para atender los casos que se presenten, siendo mínimos los detalles a concluir.

En razón de lo reseñado, resulta de gran importancia concretar esta útil herramienta jurídica, ya que de los datos recavados, pudimos obtener que son muchos los casos de violencia de género, con un promedio de más de 80 denuncias por año.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** El Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se instalen en el ámbito de la Comisaría 20° de la localidad de General Conesa, las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco de la ley provincial S n° 4510.

**Artículo 2°.-** De forma.